

## GOBIERNO ABIERTO

### CONSULTA PÚBLICA DESIGNACIÓN DELEGADOS Y SUB DELEGADOS RURALES.

Como parte de un gobierno abierto, participativo, colaborativo y transparente, el Gobierno Municipal ha realizado en dos ocasiones un proceso único en su tipo a nivel nacional, que es; la Consulta Pública para la designación de Delegados y Sub Delegados rurales.

¿Qué quiere decir esto? Pues, en otras palabras, que son los propios habitantes los que deciden quién los representa, pues éstos, son autoridades auxiliares del Ayuntamiento y del Presidente Municipal en cada una de las delegaciones.

En León, contamos con 602 comunidades rurales, pero para darles una mejor atención y como un traje a la medida, es que la Dirección General de Desarrollo Rural, trabajó un esquema en el que se dividieran en 95 delegaciones y estas a su vez en 12 polos de desarrollo, con la finalidad de identificar mejor las necesidades de cada uno de ellos con base a sus actividades.

Es así que cada una de estas delegaciones cuenta con un representante (Delegado/ Delegada) y su Sub Delegado (a)

La Consulta Pública, para Delegados y Sub Delegados rurales, se realizaba por designación directa del Alcalde, sin embargo, como gobierno abierto se otorgó voz y voto a la ciudadanía, este gobierno marcó historia al realizar por primera vez en 2016 dicho proceso de Consulta y en 2018 por segunda ocasión para realizar el cambio de los mismos.

De acuerdo con la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, el Alcalde debe presentar una propuesta de delegados y subdelegados al Ayuntamiento, sin embargo, desde 2016, por iniciativa del Presidente Municipal, Héctor López Santillana, la propuesta fue sometida a consideración del Pleno, para generarse con base en la Consulta Pública directa en las delegaciones del municipio.

Todo esto, fue posible, con la participación del Instituto Nacional Electoral (INE) quienes dan certeza legal para un proceso claro y transparente, así como la participación de la Contraloría Municipal para garantizar un proceso limpio, donde lo más importante es la opinión de la gente del campo.

Para poder ejecutar el procedimiento de Consulta Pública, la Secretaría del H. Ayuntamiento con la participación de la Dirección General de Desarrollo Rural, elaboran y emiten la convocatoria que deberá ser previamente aprobada por el H. Ayuntamiento.

Posteriormente, dicha convocatoria se da a conocer mediante medios, y publicaciones impresas colocadas en los diferentes espacios públicos y lugares de mayor afluencia de las 95 delegaciones y localidades adscritas a cada una de ellas.

La finalidad es que, el mayor número de los aproximadamente 120 mil habitantes de las comunidades se enteren y puedan participar en dicho proceso ingresando sus documentos si quieren ser candidatos a Delegados o Sub Delegados.

Las bases, son publicadas en redes sociales y página web del Municipio por determinado tiempo, se establecen fechas para el ingreso de la documentación y con el apoyo de la contraloría es que se revisan todos los documentos ingresados para verificar su correcta entrega y puedan ser candidatos al cargo.

Posterior a ello, se publican en las delegaciones las planillas que resultaron participantes al cargo, para que los habitantes puedan elegir a su aspirante y así, emitir su opinión cuando llegue la fecha asignada para la consulta.

Para emitir la opinión de los habitantes, se instalan con el INE, casillas en espacios comunes de las delegaciones en las que la ciudadanía pueda participar, siempre y cuando los participantes sean mayores de edad y cuenten con su identificación oficial.

En el segundo ejercicio en 2018, se llevó a cabo mediante boletas electrónicas por parte del INE, con las que abonamos a un proceso claro.

## ¿Quién lo rige?

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 141 y 142 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 107 y 108 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato, Los delegados y subdelegados municipales son autoridades auxiliares del Ayuntamiento y del Presidente Municipal, en la demarcación territorial asignada a la delegación. Son nombrados o ratificados por el Ayuntamiento a propuesta del presidente municipal dentro de los seis meses siguientes a la instalación del Ayuntamiento.

Actualmente el H. Ayuntamiento y el Presidente Municipal a través de la Dirección General de Desarrollo Rural atienden la zona rural del municipio de León, esta se encuentra dividida geográficamente en 95 Delegaciones Rurales.

La Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato establece que:

- Para el nombramiento o la ratificación de los delegados y subdelegados municipales, se requerirá la mayoría absoluta del Ayuntamiento.

- Para efecto de formular, la propuesta de delegados y subdelegados municipales, el Presidente Municipal podrá optar por realizar una consulta pública previa a los habitantes de la delegación, cuya metodología deberá aprobarse por el Ayuntamiento. En el supuesto de que el presidente en su propuesta atienda al resultado de la consulta, la aprobación será por mayoría simple del Ayuntamiento.